

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROTOLO COVID -19



**“PROTOCOLO PARA LA CONTENCION,
MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA
INFECCION RESPIRATORIA AGUDA
COVID – 19 (CORONAVIRUS)**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



RESOLUCIÓN No 117 (17 de Marzo de 2020)

Por medio del cual se adopta el "Protocolo para la Contención, Manejo, Atención y Control de la infección Respiratoria Aguda Covid – 19 (Coronavirus) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Acuerdo 045 de 1996, Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020 y las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Gobierno Nacional determinó acciones claras de prevención, contención, intervención y manejo del Contagio del COVID-19 entre las cuales se resalta:

- **Circular 017 del 24 de febrero de 2020** emitida por el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se imparten lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y tención en caso de enfermedad por COVID 19 (Antes denominado CORONAVIRUS)
- **Circular 018 del 10 de marzo de 2020** emitida por entidades del Gobierno Nacional, Acciones de contención ante el COVID- 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- **Directiva presidencial N° 002 del 12 de marzo de 2020** – Medidas para atender la contingencia generada por le COVID- 19, a partir del uso de las tecnologías de la Información y las telecomunicaciones – TIC-
- **Circular 021 del 17 de marzo de 2020** – Medidas de Protección al empleo con ocasión a la fase de contención de COVID -19.

Que se hace necesario consolidar un protocolo de donde los servidores públicos, contratistas y estudiantes de docencia servicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puedan consultar definiciones, antecedentes, acciones frente a la identificación de signos y síntomas, medida de prevención, autocuidado y protección, así como las recomendaciones y limitaciones para la realización de eventos y reuniones que impliquen la reunión física de personas, medidas frente a viajes nacionales e internacionales (lineamientos para personas que estén o hubieren estado fuera del país), así como las medidas a atender en caso de detección positiva de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



COVID-19 (CORONAVIRUS) aplicables los servidores públicos, contratistas y estudiantes de docencia servicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Que de ser necesario la realización de actividades fuera del sitio habitual de trabajo, se debe reglamentar la manera como líder de proceso, jefe inmediato y/o supervisor, realizara el control de las tareas ejecutadas por las personas que se acojan a dicha medida, así como el seguimiento a las actividades asignadas, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en la entidad y la no afectación de la atención a los usuarios de la Empresa.

Que es obligación de los servidores públicos, contratistas y estudiantes de docencia servicio de la Empresa conocer las medidas preventivas y de control ante la infección respiratoria aguda (Conoravirus), así como acatarlas dando estricto cumplimiento a las mismas, conforme a los lineamientos impartidos por la entidad, por el Gobierno Territorial, Departamental y Nacional conforme a la evolución epidemiológica asociada al COVID-19.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adoptar el *“Protocolo para la Prevención, Manejo, Atención y Control de la infección Respiratoria Aguda COVID – 19 (Coronavirus) de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el siguiente contenido.*

ARTICULO 2. Objetivo. El objetivo del presente protocolo es brindar orientaciones respecto a las medidas que deben implementar los servidores públicos, contratistas y estudiantes de docencia servicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en el entorno laboral, y personal, así como las medidas de salud y seguridad en el Trabajo, para la contención, manejo y control de la infección respiratoria COVID-19 (CORONAVIRUS).

Teniendo en cuenta la evolución que tenga el COVID-19 (CORONAVIRUS) en Colombia, las medidas adoptadas podrán ser ampliadas o modificadas para atender los lineamientos de las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales y salvaguardar la salud de la comunidad en general, por lo cual recomendamos estar atentos a los nuevos lineamientos.

ARTICULO 3. Alcance. Es obligación de los servidores públicos, contratistas y estudiantes de docencia servicio conocer las medidas preventivas y de control ante la infección respiratoria aguda (Conoravirus), así como acatarlas dando estricto cumplimiento a las mismas, conforme a los lineamientos impartidos por la entidad, por el Gobierno Territorial, Departamental y Nacional según la evolución epidemiológica asociada al COVID-19, el incumplimiento de dichas actividades se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



considera violación a las normas de seguridad y salud en el trabajo, según el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.

ARTICULO 4. Definiciones: Se debe tener claridad sobre los conceptos inherentes al proceso de contención del COVID-19, así:

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de la infección respiratoria aguda COVID-19 (CORONAVIRUS). El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Contacto cercano: Es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de infección respiratoria aguda COVID-19 (CORONAVIRUS) y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.

Contacto Viajero: Persona que ha tenido contacto cercano con un caso sospechoso o confirmado de infección respiratoria aguda COVID-19 (CORONAVIRUS).

Coronavirus: Los coronavirus son parte de una familia de virus, cuyos subtipos surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y causan infección respiratoria aguda (IRA), en personas o animales. Estos virus se transmiten entre animales y de allí pueden infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más COVID-19 (CORONAVIRUS), como es el caso de este COVID-19 (CORONAVIRUS).

Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

Trabajo en Casa: Medida transitoria y excepcional para el desempeño y ejecución de funciones u obligaciones fuera de las instalaciones de la empresa, coordinadas por el jefe inmediato de la entidad, el supervisor del contrato o el líder del proceso.

Horario Flexible: diferente modalidad o alternativa que ofrece el empleador para el cumplimiento de la jornada habitual de trabajo para minimizar los tiempos de exposición con personal sintomático y contribuir responsablemente al proceso de contención de la propagación del COVID-19.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



Plan de contingencia: Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, con escenarios definidos

ARTICULO 5. LINEAMIENTOS GENERALES: Es indispensable acatar con oportunidad y disciplina los siguientes lineamientos:

I. **Comunicaciones:** Con el fin de coadyuvar a las campañas de prevención, promoción, control y contención del virus COVID - 19, la ESE Municipal de Villavicencio, de manera articulada con la Secretaria de Salud y el Gobierno Municipal continuarán con la estrategia de divulgación y sensibilización sobre la prevención y manejo del Coronavirus a través de los diferentes canales informativos oficiales del municipio. Las comunicaciones externas de la empresa autorizadas a medios locales y nacionales estará únicamente a cargo de la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio o a quien delegue, toda circular relacionada con la contingencia actual será emitida única y exclusivamente por la alta dirección de la empresa.

2. **Talento Humano:** Las Subgerencias de la empresa, los jefes de oficina o líderes de áreas, y supervisores de contrato, identificarán los colaboradores que pueden desarrollar las actividades y obligaciones contractuales de forma remota desde su domicilio, con el fin de determinar aquellas que pueden ser desarrolladas a través de medios virtuales, y adoptar los mecanismos que permitan verificar su cumplimiento. Sin que esto constituya teletrabajo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo de la Ley 1221 de 2008 "*Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones*"; siempre y cuando estén direccionadas por las subgerencias y no presenten sin que haya afectación de la prestación del servicio.

Clasificación Grupos de alto riesgo. Para efectos de este protocolo se consideran grupo de alto riesgo las personas mayores de 60 años, con trasplantes, con enfermedades crónicas o de alta complejidad, que se Ministerio de Trabajo encuentren en tratamientos de alto costo, diabéticos, inmunosuprimidos, con síntomas de gripa, resfriado, patologías cardiacas, enfermedades pulmonares crónicas, diabetes insulino-requiriente, etc. También se considera como grupo de alto riesgo las mujeres en estado de embarazo en cualquier edad gestacional que presten servicios en la entidad, así como aquellos que convivan o sean cuidadores de adultos mayores de 60 años con comorbilidad y niños menores de 14 años.

Los funcionarios que se encuentren dentro de este grupo deben cumplir su jornada de 8,5 horas diarias desde su casa, absteniéndose de acudir a su lugar habitual de trabajo. Cada persona de este grupo debe acreditar su condición de salud con copia de la historia clínica enviada y/o condiciones de salud descritas por correo electrónico de manera reservada, al médico de seguridad y salud en el trabajo de la empresa (mocupacional.esedevillavicencio@gmail.com) quien verificará el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



correspondiente estado de salud y emitirá concepto medico al Jefe Inmediato o supervisor respectivo.

ARTICULO 6. Alternancia de horarios para servidores públicos del área administrativa: Se establecen dos jornadas de trabajo con horarios alternos para el desarrollo de la jornada laboral, con una duración diaria total de ocho horas y media (8.5), de las cuales seis (6) horas se prestarán en las instalaciones de la ESE Municipal de Villavicencio y las restantes dos horas y media (2.5) se prestarán desde el domicilio, haciendo uso de las tecnologías de la entonación y los canales Web de la empresa.

Para la asistencia a las instalaciones administrativas de la ESE Municipal el jefe inmediato distribuirá a los colaboradores que deban presentarse, en los siguientes horarios, de acuerdo con las condiciones específicas de cada dependencia:

- a. Lunes a viernes de 7:00a.m. a 1:00 p.m. (En jornada continua)
- b. Lunes a viernes de 1:00 p.m. a 6:00p.m. (En jornada continua)

El cumplimiento de la jornada laboral de 8,5 horas diarias por parte de cada empleado o trabajador, distribuida en la forma anotada anteriormente, y el seguimiento, control y cumplimiento de funciones se encuentran a cargo de cada jefe inmediato, u obligaciones contractuales a cargo del supervisor.

Para los trabajadores de las sedes administrativas considerados grupo de alto riesgo se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 5º. del presente acto administrativo.

ARTICULO 7º. Seguridad y Salud en el Trabajo: Sin perjuicio de las actividades que se hayan programado y ejecutado en el marco de la prevención, manejo, atención y control del COVID- 19, El equipos de Salud y Seguridad en el Trabajo- SST y la ARL AXA COLPATRIA, realizarán a partir de la fecha campañas de prevención, socialización, y demás estrategias que se consideren necesarias para contención del COVID-19.

ARTICULO 8º. Restricciones de ingreso y uso de espacios institucionales: A partir de la fecha queda restringido el ingreso de niños (menores de 14 años) a sedes administrativas de la ESE Municipal de Villavicencio, en zonas cerradas con equipos de aire acondicionado se deberá apagar los equipos de aire acondicionado en horas de baja intensidad de calor, con el objeto de abrir puertas y ventanas para permitir mejorar la circulación de aire dentro de los ambientes de trabajo.

Se suspenden hasta nueva orden todas las reuniones o eventos en las que deban asistir 50 personas o más; tampoco podrán realizarse salidas institucionales, eventos, y encuentros por parte de la ESE Municipal de Villavicencio, así como la ejecución de actividades de carácter grupal o masivo con ocasión a los planes institucionales adoptados en la empresa para la vigencia 2020.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



ARTICULO 9°. IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS: El COVID-19 (CORONAVIRUS) no cuenta actualmente con tratamiento específico para curarlo, por lo cual, se deben seguir las recomendaciones y decisiones de salud, higiene y seguridad establecida para disminuir la propagación de la infección respiratoria aguda COVID-19 (CORONAVIRUS) y, de esta manera, aportar a la salud de la comunidad ESE MUNICIPAL y del país.

De conformidad con la información reportada por la Organización Mundial de la salud (OMS); la infección respiratoria aguda COVID-19 (CORONAVIRUS), presenta un cuadro epidemiológico y de incubación de (14) catorce días calendario. El receptor del virus puede presentar los siguientes signos y síntomas, los cuales son los de cualquier infección respiratoria aguda:

- Fiebre
- Tos
- Secreciones nasales
- Malestar general que pueden ser leves a moderados, en casos severos dificultad respiratoria.

Dadas las orientaciones brindadas por el Ministerio de Salud, se recomienda a los servidores públicos, contratistas, estudiantes de docencia servicio y colaboradores externos, que en el evento de persistir con alguno de los síntomas, solicite atención médica domiciliaria:

- Respiración más rápida de lo normal
- Fiebre de difícil control por más de 2 días
- Le suena el pecho o le duele al respirar
- Somnolencia o dificultad para despertarse
- Ataques o convulsiones
- Decaimiento o deterioro general de forma rápida

ARTICULO 10°. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA COVID-19 (CORONAVIRUS) PARA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO -

Con el fin de minimizar los efectos negativos y la propagación de la enfermedad, como medida de prevención y contención de los servidores públicos, contratistas, pasantes y estudiantes de docencia servicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

- **Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente.** El lavado de manos debe ser de 40 a 60 segundos; debe hacerse: después de llegar de la calle, tocar superficies, instalaciones públicas (como pasamanos o manijas de puertas), o cuando las manos estén contaminadas por secreciones respiratorias después de toser o estornudar, y al saludar de mano a otras personas, después de ir al baño, cambiar pañales, y antes de



consumir o preparar alimentos. Para los trabajadores del área asistencial esta medida debe ser implementada cuantas veces sea necesario priorizando los cinco (5) momentos de la atención.

- Evitar el **contacto físico al saludar**, se restringe el saludo de mano o beso, así como mantener la distancia de al menos un metro entre usted y las demás personas.
- Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo se podrán compartir los **elementos de protección personal**.
- Hacer uso de **atomizador con alcohol y toalla desechable para la** higiene de las superficies de trabajo en la hora de ingreso, permanencia y salida, reforzando permanentemente las medidas de higiene y autocuidado.
- Al **toser o estornudar cubrirse la nariz** con el codo flexionado o con un pañuelo nunca con la mano, manteniendo así como evitar tocarse los ojos, nariz o boca.
- **Suspensión Huella Dactilar:** a partir de la fecha se suspende el registro de huella dactilar de ingreso y salida a la institución a fin de reducir el contagio y/o disminuir la propagación de la infección respiratoria aguda (CORONAVIRUS)
- Mantenga al menos un metro de distancia entre usted y las demás personas.
- **Si presenta síntomas de resfriado use tapabocas obligatoriamente**, principalmente en las mañanas y en las noches.
- **Evite el contacto con personas infectadas**
- Si tiene tos, fiebre y dificultad respiratoria solicite atención médica oportunamente.
- **Mantener las rejillas de ventilación de las oficinas, aulas y talleres abiertas todo el tiempo.**
- **Atender las instrucciones que se emitan por seguridad y salud en el trabajo sobre medidas preventivas.**
- El grupo de servicios generales deberá portar permanentemente los elementos de protección personal en desarrollo de su trabajo y en aplicar en cada turno los **protocolos de limpieza y desinfección** de áreas y superficies en los diferentes centros de trabajo, duplicando la frecuencia de lavados rutinarios y terminales de áreas en centros y puestos de salud de la ESE municipal de Villavicencio.
- El supervisor del contratado por el prestador del servicio de aseo y del supervisor de la orden de compra, velar por que el servicio se preste en óptimas condiciones y se cumplan con los lineamientos de prevención establecidos en el presente documento.
- Los conductores de ambulancia y aquellos que trasladen personal médico y/o asistencial en la atención domiciliaria para los casos sospechosos deberán portar los elementos de protección de acuerdo al protocolo de manejo de COVID-19.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



- La limpieza y desinfección de vehículos se realizara con hipoclorito de sodio al 2.5% durante mínimo 30 minutos. Para la limpieza y desinfección, se podrá utilizar también desinfectantes que sean virisidas, bactericidas y fungicidas que cuenten con ficha técnica y registro INVIMA.

ARTICULO 11º. Medidas específicas de Protección Institucional:

- Quedan suspendidas a partir de la fecha las comisiones nacionales e internacionales de funcionarios, contratistas, hasta tanto las autoridades sanitarias competentes sugieran la reanudacion de la movilizacion y ejercicio de las actividades ordinarias sin riesgo para la salud y la vida.
- En En caso excepcional que algun funcionario, contratista, estudiante de docencia servicio u otro colaborador decida realizar un viaje internacional de carácter personal en los proximos 3 meses, deberan informarlo por escrito a su jefe inmediato, lo cual implica que asume de manera directa las consecuencias que el mismo pueda traer en sus condiciones de salud y a su regreso debera acogerse a los dispuesto en el item anterior.
- Para el desarrollo de reuniones de trabajo que sean indispensables, se debe reducir el numero de participantes a quienes intervendran en todos los temas; los demas participantes se conectaran utilizando las herramientas tecnologicas; como Teams, video conferencias, SIVE, One Drive, Grupo de Whatsapp o las que brinda Outlook.
- Los funcionarios, contratistas y estudiantes de docencia servicio con sintomas respiratorios deben permanecer en casa y solicitar atencion medica domiciliaria, evitando desplazamientos a las instalaciones medicas, hospitales o EPS, con el fin de evitar la propagacion de enfermedades virales y adquirir de otras nuevas. Las actividades laborales, contractuales o formativas deben realizarse desde la casa, a traves de las herramientas colaborativas que la institucion tiene disponibles.

ARTICULO 12º. Servicios Asistenciales: Cada puesto y centro de salud deben generar acciones preventivas y de alerta Temprana, en todos los ámbitos de la prestación del Servicio.

Actividades Especificas:

- ✓ La empresa diseñara el Plan de contingencia o estrategia de contención del COVID-19 desde la gestión clínica del personal asistencial y las medidas estándar y universales de bioseguridad, Mitigación y detección temprana de posibles casos de COVID-19.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



- ✓ La empresa limitará la solicitud de citas y programación de agenda solo por medios virtuales o vía telefónica.
- ✓ Uso de elementos de protección por parte del personal asistencial, y en los casos que se requiera, por parte de los usuarios.
- ✓ Garantizar los procesos de limpieza y desinfección de equipos, dispositivos biomédicos, materiales y útiles aplicando los manuales de bioseguridad y limpieza y desinfección para lavado rutinario y terminal de cada área.
- ✓ Realizar riguroso lavado de manos, en los cinco momentos de atención.
- ✓ Para odontología se adopta la medida de prestación de servicios únicamente para los casos de urgencias odontológicas.
- ✓ Aplicación las guías protocolos de atención y manejo conforme a los demás documentos generados por la Organización Mundial de la Salud: Circulares, Planes de contingencia, Protocolos y directrices según la evolución del COVID-19.

ARTICULO 13º. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE EMPLEADOS, CONTRATISTAS O ESTUDIANTES QUE HAYAN ESTADO EN EL EXTRANJERO.

Quienes hayan estado en el extranjero durante los últimos 14 días calendario, deben realizar sus funciones a las actividades formativas desde su casa, hasta tanto se determine que se encuentra fuera de riesgo; adicionalmente deberán tener los siguientes cuidados:

- Uso de mascarilla quirúrgica permanente
- Lavado de manos o higienización con sustancias a base de alcohol de manera frecuente.
- Limpieza y desinfección de superficies si tienen contacto con secreciones o fluidos corporales.
- Toma de temperatura cada 12 horas (2 veces al día)

La medida de trabajo en casa durante **14 días calendario** contados desde la fecha de regreso, se debe aplicar independientemente de que presenten síntomas o no, y podrá prorrogarse hasta tanto se determine que el servidor público, contratista o estudiante docencia servicio se encuentra fuera de riesgo.

Cuando estas personas hayan estado en un país con casos identificados de COVID-19, la Dirección de Promoción y Relaciones corporativas contactará a las autoridades nacionales para coordinar su retorno al país.

Si el colaborador presenta fiebre, tos o dificultad para respirar, debe utilizar tapabocas y comunicarse de inmediato con los números dispuestos por el Ministerio de Salud para la atención de protocolos y tamizaje.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24 Barrio Barzal
NIT. 822.002.459-8



ARTICULO 14°. MEDIDAS A EJECUTAR EN CASO DE DETECCIÓN POSITIVA DE UN FUNCIONARIO, CONTRATISTA O PASANTE CON COVID-19 (CORONAVIRUS).

En el marco de la prevención laboral y desarrollo de actividades de formación, cuando un funcionario o contratista, sea diagnosticado con COVID-19 (CORONAVIRUS), deberá cumplir las recomendaciones emitidas por la EPS e informar a través de Correo electrónico u otro medio virtual, al jefe inmediato, anexándole la incapacidad médica; el correo debe ser enviado por el jefe inmediato al grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo – SST, con el fin de hacer seguimiento del caso y al grupo de salarios para el reporte de la novedad.

Como plan de contingencia, los funcionarios, contratistas o estudiantes de docencia servicio declarados en cuarentena deberán mantenerse bajo observación médica por parte de la EPS, preferiblemente los días 1, 7 y 14 después de declarada la cuarentena, en aras de descartar un posible contagio.

Para estos casos, el empleador autoriza el trabajo en casa como medida transitoria y excepcional durante la cuarentena o el tiempo que dure la valoración y seguimiento del(os) lugar (es). Igualmente se autorizarán labores o actividades por medios virtuales a funcionarios, contratistas y estudiantes de docencia, en los siguientes casos:

- Quienes hayan llegado recientemente de algún país con incidencia de casos de COVID-19 (CORONAVIRUS)
- Quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 (CORONAVIRUS).
- Quienes presenten síntomas respiratorios leves y/o moderados.

Esta medida tendrá una duración inicial de hasta **14 días calendario** y su prolongación dependerá de las condiciones de salud que vaya mostrando el paciente.

ARTICULO 15°. VIGENCIA. La presente resolución rige durante el periodo de contingencia e intervención del COVID-19 y la manera como dicha pandemia se resuelve.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los 17 días del mes de marzo de 2020

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO

Gerente

V.B. ZENIDIA SANABRIA VEGA
Subgerencia científica

V.B. LUZ NANCY PRIETO REY
Subgerencia Administrativa

V.B. JOSE VIDAL VILLALOBOS
Asesor Jurídico Externo